Municipalidad District de PICARI Gestion 2013 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº089-2024-MDP/GI

Pichari, 19 de febrero de 2024

VISTOS:



INFORME N°283-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°361-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°0386-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°01-2024-MDP-OSLP/CPZG-SO, CARTA N°002-2024-MDP-GI-DOP/ECS-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en treinta uno (31) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2318625;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero":

Que, mediante CARTA N°002-2024-MDP-GI-DOP/ECS-RO, de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Ever Conde Santiago-Residente de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2318625 de conformidad a la certificación presupuestal para el año fiscal 2024, Directiva N°01-2023-MDP/GM, "Directiva que cumple para la ejecución de proyectos de inversión publica por la modalidad de administración directa", donde fue elaborado el presupuesto analítico modificado N°01 para el año fiscal 2024, según las necesidades de la obra y evitar retrasos durante la ejecución del proyecto, por lo que solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°01-2024-MDP-OSLP/CPZG-SO, de fecha 25 de enero del 2024, el Ing. Carlos P. Zevallos Gutiérrez-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2318625, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.787,784.00 (setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para su aprobación via acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°0386-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2318625, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.787,784.00 (setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°361-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2318625, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.787,784.00 (setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) y por último en atención mediante INFORME N°283-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 14 de febrero del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en atención recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VALLE DORADO MZ. U LT. 1, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2318625, con un presupuesto total de presupuesto S/.787,784.00 (setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:



CLASIF.	EJECUCION 2034 DESCRIPCION	SEGUNDA ETAPA - 200A						
		COSTO DIRECTO	GASTO GENERALES	GASTO DE SUPERVISION	GASTOS DE ELABORAC. DE EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL
2623983	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	183,418.56					-	183,418.56
2.52.339.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SIENES	71,506.49						71,506.49
2421988	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICAOS	421,352.62	69,123.63	-				490,476.25
2832.11	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS							
268141	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL							
288142	GASYOS POR LA COMPRA DE BIENES			2,175.90				2,175.90
2.68.1.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			30,300.00				30,300.00
268.13.1	GASTOS DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							*
2481499	OTROS GASTOS						9,906.80	9,906.80
TOTAL.		676,277.67	69,123.63	32,475.90			9,906.80	787,784.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C,C ALC GM OSLP OAJ OIS Archivo.

Ing. Edelmiro Orlando Sukca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



